LA VISTA DEL PROCESO POR EL INCENDIO DEL REICHSTAG

Informes sobre los antecedentes políticos de Van der Lubbe

Leipzig 22, 1 tarde. Ha continuado ante el Tribunal Supremo la vista de la causa por el incendio del Parlamento alemán.

El defensor del holandés Van der Lubbe dijo que su patrocinado no conocía al otro procesado, ex diputado comunista alemán Ernst Torgler.

El abogado que tiene la defensa de Torgler, Sr. Alfonso Sack, expuso que Van der Lubbe no estaba con su defendido el día del incendio del Reichstag.

Después declaró el profesor psiquiatra Boonhoefer, y el abogado Sack aprovechó su testimonio para demostrar que el único comunista alemán que Lubbe conocía era uno llamado Phelman; pero desde luego no conocía al holandés Torgler.

Al aludirse a las actividades comunistas en Holanda de Lubbe, éste se sonrió ligeramente.

El acusador, Werner, declaró a la Sala que Lubbe ha comido muy poco para aparecer en la vista pálido y apático; pero, en realidad, ésta es una argucia, porque en la mente no existen síntomas de debilidad.

El profesor Bonnhoefer declaró que cuando examinó a Lubbe la primera vez después de su detención y luego más tarde en otra ocasión, pudo comprobar que sus fuerzas físicas estaban perfectas e igualmente su inteligencia.

Seguidamente declaró el inspector de Policía Sr. Helse, que fué el primero que estuvo con Lubbe después de su detención. Dijo que sus primeras impresiones eran las de que Lubbe no era un verdadero comunista, porque él puede atestiguar que el holandés salió del partido comunista en una ocasión porque no hicieron caso a los planes que él había propuesto. Además, dos veces trató de organizar un partido comunista disidente conforme a sus ideas, pero no lo consiguió.

A continuación hizo uso de la palabra el abogado Sack, muy conocido por sus ideas nacional-socialistas; declaró que los diarios en Río Janeiro han dicho que el proceso actual en Leipzig tenía el carácter de una farsa hecha en favor de los *nazis*.

El abogado negó tal afirmación, y dijo que tales informaciones son "violaciones brutales del privilegio de la Prensa".—*United Press.*

El consejero de Estado, Heines, niega haber intervenido en el incendio del Parlamento

Berlín 22, 2 tarde. El consejero de Estado de Prusia, Sr. Heines, ha publicado en el periódico *Schssische Tag Zeitung* un artículo, en el que hace unas declaraciones, dirigidas al Tribunal Supremo de Leipzig, afirmando que, contrariamente a lo dicho en el libro "pardo" y a las informaciones publicadas en algunos periódicos alemanes del extranjero, que le acusan de haber inceidiado personalmente el Reichstag, él no se hallaba en Berlín el día 28 de febrero del corriente año, en cuya noche se produjo el siniestro, sino que desde el 26 de febrero hasta el día 1 de marzo de 1933 residió en Gleiwitz (Silesia).

Sobre la negativa de Van der Lubbe a ser defendido

Leipzig 22, 2 tarde. El procesado Van der Lubbe ha desmentido hoy la información holandesa, en la que se decía que su familia había sostenido que Van der Lubbe no recibió la súplica de que aceptara ser defendido por el abogado holandés señor Stomps.

Contestando a preguntas del fiscal superior, Van der Lubbe declaró que la carta de su familia en la que se le pedía su aceptación de la defensa le fué entregada en la prisión.

El Sr. Stomps, interrogado a su vez, declaró, en calidad de testigo, que pudo entrevistarse con Van der Lubbe en la cárcel y sin que a la entrevista asistiera ningún tercero, y que el acusado se negó a ser defendido.

A continuación se dió lectura de unas cartas del abogado holandés Sr. Stomps, en las que pide al fiscal superior que se le admita como defensor de Van der Lubbe en el caso de que éste consienta. También se dió lectura de otras cartas de la familia del procesado rogando a su pariente que aceptara la defensa del abogado holandés.

El presidente del Tribunal hizo constar entonces que estas cartas fueron entregadas a Van der Lubbe.

El Sr. Seuffert, que fué nombrado por el Tribunal para asumir la defensa del procesado, ya que éste se negó a escoger defensor, declaró que su defendido pudo entrevistarse con el Sr. Stomps; pero se negó a ser defendido por dicho abogado holandés.

El Sr. Stomps confirmó inmediatamente, en calidad de testigo, estas aseveraciones.

Otro que rechaza la acusación de incendiario

Leipzig 22, 4 tarde. El fiscal superior leyó luego una carta del teniente Schülz, en la que éste desmiente las alegaciones hechas por la revista *Weltbuchne*, en las que se afirmaba que dicho teniente había tomado parte en el incendio del Parlamento. Añade que en el momento del incendio él se hallaba en el pueblo de Tutzing (Baviera), en donde estaba sometido a tratamiento médico, y que a la sazón se abstenía de toda actividad política.

Un comisario de Policía afirma que Van der Lubbe se confesó autor del incendio

Leipzig 22, 4 tarde. El comisario de Policía de lo Criminal, Sr. Haissig, manifestó:

"Un amigo de Van der Lubbe, un tal Vink, también comunista, me dijo que la víspera del día 1 de marzo de este año un representante del partido comunista de los Países Bajos fué al periódico que dirigía Van der Lubbe con objeto de hacerse cargo de unos pasaportes que contenían papeles con listas de comunistas holandeses y extranjeros, y con la dirección de éstos. También había, entre ellos, algunos nombres alemanes.

Cuando pregunté a Vink por qué el partido comunista se apoderó de esos papeles, me contestó que se hizo probablemente para no crear dificultades a Van der Lubbe."

Contestando a preguntas del presidente del Tribunal, el mismo testigo declaró que el interrogatorio del acusado se desarrolló dentro de las normas corrientes e incluso con extremada cortesía.

"Van der Lubbe—añadió el testigo—dió toda clase de detalles sobre el incendio, y hasta confesó en el primer interrogatorio, después del incendio, que "había pegado fuego al Reichstag, cosa que estimaba necesaria para demostrar a los obreros que había llegado el momento de sublevarse."

Añadió el acusado que era necesario proceder con violencia para derribar el orden de Estado.

Páginas en color

En el próximo número de BLANCO Y NEGRO se publican las siguientes páginas en color:

UNA HILANDERA, por Eduardo Santonja. (Primer premio del concurso de portadas de BLANCO Y NEGRO.)

GALICIA PINTORESCA: Una vista de Sabarís. El gran puerto gallego; Vigo, ciudad moderna, y las ruinas de Santo Domingo, en Pontevedra.

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, por Murillo.

TIPO DE BELLEZA.—EN LA EXPOSICION DE CHICAGO. MAR EN CALMA

A LA LUZ DEL VELON, en doble página, por Florencio Vidal.

En el número próximo de

Blanco y Negro

DE SOCIEDAD
ECOS DIVERSOS

Petición de mano

Doña María Bordíu, viuda de Olazábal, ha pedido, para su hijo D. José Ignacio, sobrino de los condes de Argillo, la mano de la bella señorita María Rosa de Castro y Cavero, sobrina de los condes de Sobradiel.

La boda se celebrará dentro de breve plazo.

Otras noticias

Para el día 10 del próximo mes de octubre se ha fijado la boda de la señorita Carmen Marañón y Moya con D. Alejandro Fernández de Araoz.

Después de un largo viaje por Europa, ha llegado a Madrid, donde pasará una temporada, la distinguida dama cubana doña Josefina Baldasano, viuda de Herrera, marquesa de Villalta.

Acompañan a la ilustre dama sus dos hijos, Alicia y Gonzalo.

En Bilbao se encuentra delicada de salud la condesa viuda de Zubiría.

En su residencia de San Diego (Cabezón de la Sal) ha dado a luz un hermoso niño la distinguida esposa de D. José Madariaga, nacida Tony Giraldo.

Ha marchado a Barcelona el doctor Jiménez Quesada (D. Mateo).

Ultimamente han regresado: de Polonia, los señores de Traumann; de San Sebastián, D. Gabriel Cencillo y el conde de Esteban Collantes, con su hija; de Fuenterrabía, la señora viuda de Murgas; de Avila, los señores de Llanos y Torriglia (D. Félix); de Sotosalbos, los señores de la Mora (don Germán), y de Valdemoro, D. Jesús Cánovas del Castillo.

ABC (Madrid) - 23/09/1933, Página 20
Copyright (c) DIARIO ABC S.L, Madrid, 2009. Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa, a salvo del uso de los productos que se contrate de acuerdo con las condiciones existentes.